

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso ordinario de Reparación Directa 11001-33-43-060-2017-00036-00 César Arbei Nuncira Caicedo y otros

Demandado Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional

Providencia Cierra incidente de desacato

1. ANTECEDENTES

EL Distrito Militar No. 41., brindó respuesta al requerimiento realizado por este Despacho.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el objeto del incidente de desacato más allá que la sanción es el cumplimiento de la orden judicial y teniendo en cuenta que se ha brindado cumplimento al requerimiento de este operador judicial se cerrará el presente incidente de desacato ante la carencia actual de objeto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Cerrar el incidente de desacato en contra del señor Comandante del Distrito Militar No. 41 mayor John Fredy Muñoz Alvear, conforme la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUZNIES ROJAS Secretario